



GLOBALG.A.P.

Evaluación de la Sostenibilidad Agrícola (GGFSA)

Reglas de Especificación

VERSIÓN EN ESPAÑOL 2.1 (EN CASO DE DUDA, CONSULTE LA VERSIÓN EN INGLÉS.)

EDICIÓN 2.1-1

SEPTIEMBRE 2018

ÍNDICE

1 ANTECEDENTES GENERALES	3
1.1 Declaraciones de FSA	3
2 ESPECIFICACIONES DE LAS REGLAS GENERALES	5
TABLA I: Reglas de especificación para Auditoría del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y declaraciones	10
TABLA II: Requisitos para la carta de testimonio	12
ANEXO 1 - REGLAS DE ACCESO A DATOS GGFSa	13
ANEXO 2 - TARIFAS DE REGISTRO PARA PRODUCTORES GGFSa	14
ANEXO 3 – CARTA DE TESTIMONIO PARA GGFSa	15

1 ANTECEDENTES GENERALES

Nombre y versión del Add-on:	Evaluación de la Sostenibilidad Agrícola (GGFSA, por la sigla en inglés) GLOBALG.A.P. Versión 2.1 (GLOBALG.A.P Farm Sustainability Assessment (GGFSA) Version 2.1)
Ámbito:	Cualquier producto cubierto por el Módulo Base para Cultivos (por ej. FV, CC, PPM) de la Norma IFA y la Norma CfP. No podrá usarse con productos de Acuicultura o Producción Animal.
Identificación del esquema:	225
Países de aplicación:	Todos los países
Observadores del Add-on:	Todos los miembros de la Plataforma SAI: Para ver una lista actualizada de los miembros con acceso a la Base de Datos GLOBALG.A.P., consulte la lista de observadores GGFSA.
Nombre y versión de los Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento (PCCC) aplicables del Add-on:	Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento Conjuntos GGFSA, V2.1
Documentos aplicables:	<ol style="list-style-type: none"> Reglas de Especificación GGFSA (el presente documento) (<i>GGFSA Specification Rules</i>) Reglas Generales GLOBALG.A.P. para el Add-on (<i>GLOBALG.A.P. General Add-on Rules</i>; disponible en inglés) PCCC GGFSA (lista de verificación) Evaluación de Riesgos GLOBALG.A.P. en las Prácticas Sociales (GRASP), en especial los puntos 3, 4, 8 y 9.
Enlaces relevantes:	www.fsatool.com www.saiplatform.org

Sobre la Evaluación de la Sostenibilidad Agrícola GLOBALG.A.P.

La Evaluación de la Sostenibilidad Agrícola GLOBALG.A.P. (GGFSA) es una solución conjunta entre GLOBALG.A.P. y la Plataforma SAI. Es el primer paso concreto tras la [Declaración de Abu Dhabi](#), cuyos tres pilares son:

- 1) Un conjunto común de criterios de buenas prácticas agrícolas.
- 2) Un sistema para identificar de manera inequívoca cada granja que es reconocida por todas las partes interesadas.
- 3) Un mecanismo para asegurar el compromiso y la transmisión de información en la cadena de suministro.

1.1 DECLARACIONES DE FSA

Dentro del sistema de la FSA, existen diferentes "métodos de implementación", que están permitidos para hacer declaraciones de FSA con respecto a un productor (o grupo de productores, sistema de gestión agrícola, etc.) y/o agente de la cadena de suministro (comerciantes, intermediarios, procesadores, etc.). La solución conjunta GGFSA proporciona una solución de comunicación transparente en el mercado para todas las partes interesadas que utilizan el sistema GLOBALG.A.P.

Hay dos maneras de hacer una declaración de FSA verificada utilizando el Sistema GLOBALG.A.P.:

1. Normalmente, un productor o participante de la cadena de suministro va a utilizar el Add-on GGFSA para hacer una declaración de FSA basada en la certificación GLOBALG.A.P. además de la autoevaluación verificada.

2. En ciertas circunstancias, las declaraciones de FSA pueden basarse en la certificación GLOBALG.A.P. y además en esquemas homologados o legislación, sin la necesidad de una autoevaluación.

1.1.1 Declaraciones de FSA usando GGFSA

La GGFSA proporciona verificación externa, por parte de un OC, de la autoevaluación FSA. Esta solución ha sido específicamente diseñada para todos los proveedores que cuentan con un certificado GLOBALG.A.P. (ya sea IFA o CfP) y que buscan hacer una clara declaración ante el mercado sobre su nivel de desempeño FSA.

1.1.2 Declaraciones de FSA basadas en procedimiento de homologación de la Plataforma SAI

Si su actual certificado GLOBALG.A.P. ha sido reconocido a través de la homologación de la Plataforma SAI como alcanzando un cierto nivel FSA, usted puede declararlo a través del sistema GLOBALG.A.P.

Primero, debe considerar si su actual certificado GLOBALG.A.P. ha logrado un cierto nivel de reconocimiento de FSA a través del análisis de homologación de la Plataforma SAI. Para proceder, descargue de la Plataforma SAI el archivo "[Benchmarking Results and Planning Overview](#) (Resultados de la Homologación y Resumen de Planificación)". Como paso siguiente, ha de buscar el actual reconocimiento de su certificado teniendo en cuenta su país de producción y el nivel de reconocimiento FSA.

Tenga en cuenta que la metodología de homologación de la Plataforma SAI, toma en consideración la legislación y otros factores específicos de cada país, lo que conduce a diferentes niveles de reconocimiento por país de la misma norma (es decir, IFA).

En caso de que su certificado sea reconocido con un cierto nivel FSA y desee hacer uso de este reconocimiento, debe informar a su Organismo de Certificación (OC) su interés en hacer su declaración FSA basado en el procedimiento de homologación de la Plataforma SAI. Para esta opción, NO será necesario completar una autoevaluación. Sin embargo, debe proporcionar los datos relevantes, reconocer y firmar las Reglas de Acceso a Datos aplicables de GGFSA (Anexo 2 abajo) y registrarse en la Base de Datos de GLOBALG.A.P.

1.1.2.1 Mejore su nivel FSA

En el caso de que su certificado actual haya sido reconocido mediante el proceso de homologación de la plataforma SAI con, por ejemplo, el nivel "Plata" y desee alcanzar el nivel "Oro", podrá utilizar la solución conjunta GGFSA. En este caso, usted deberá completar la autoevaluación y el organismo de certificación deberá validarla mediante una evaluación de verificación en el sitio. Su OC cargará el resultado de la evaluación en la base de datos de GLOBALG.A.P. y de esta manera usted podrá comunicar al mercado su mayor nivel de desempeño, de forma transparente y accesible.

2 ESPECIFICACIONES DE LAS REGLAS GENERALES

El presente documento hace referencia a las cláusulas en las Reglas Generales GLOBALG.A.P. para Add-on (“[GLOBALG.A.P. General Add-on Rules](#)”) y define los requisitos específicos de GGFSa Versión 2.1.

Cláusula (La numeración se basa en las Reglas Generales GLOBALG.A.P. para el Add-on)	Regla General del Add-on	Requisitos específicos de GGFSa
3. OPCIONES DE SOLICITUD		
Condiciones previas:		El productor debe contar con un certificado GLOBALG.A.P. vigente IFA o CfP para Cultivos.
3.1 Opción 1 – productor individual		sí
3.1.1	Opción 1 – Productor multisitio sin implementación de un SGC	sí
3.1.2	Opción 1 – Productor multisitio con implementación de un SGC	sí
3.2 Opción 2 – Grupo de Productores		sí
4. PROCESO DE REGISTRO		
4.1 Organismos de Certificación		
a)	El solicitante deberá registrarse con un Organismo de Certificación (OC) aprobado por GLOBALG.A.P.	Los OC (con aprobación final) para IFA o CfP en los subámbitos de OC de FV, CC, PPM y GRASP.
c)	Se dispone de información sobre los OC aprobados para todos los Add-on y se publica en la página web GLOBALG.A.P., si así lo solicita el titular del programa.	sí
4.2 Registro		
d)	El plazo del contrato de servicio se establece entre el OC y el productor.	Sí, hasta 3 años.
5. PROCESO DE EVALUACIÓN		
5.1. Autoevaluaciones		
a)	Se requerirán autoevaluaciones si el Add-on específico incluye dicho requisito en sus Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento.	Sí, cada 3 años.

Cláusula (La numeración se basa en las Reglas Generales GLOBALG.A.P. para el Add-on)	Regla General del Add-on	Requisitos específicos de GGFSa
5.2 Inspecciones de segunda parte y de tercera parte		
a)	Una segunda parte (una organización designada) o una tercera parte (un Organismo de Certificación designado) deberá realizar las inspecciones Add-on y esto deberá estar definido en las Especificaciones de las Reglas Generales en el Módulo Add-on.	Solamente se permiten evaluaciones de tercera parte.
b)	Únicamente los siguientes actores deberán realizar las inspecciones, en conformidad con lo aprobado:	No se aplica
i)	Inspectores o auditores de OCs ya aprobados para realizar inspecciones para normas acreditadas tales como GLOBALG.A.P.	IFA o CfP y GRASP.
ii)	Inspectores o auditores de OCs aprobados de GLOBALG.A.P. que llevan a cabo inspecciones contra normas no acreditadas	No está permitido
iii)	Licensed Farm Assurers que cuentan con la aprobación para evaluar módulos Add-on específicos.	No está permitido
5.2.1 Opción 1 - Productor Individual (sin SGC)		
a)	El productor recibe una inspección anual.	No, la auditoría GGFSa deberá realizarse cada 3 años y deberá ocurrir al mismo tiempo (auditoría conjunta) que cualquier auditoría IFA/CfP. El OC deberá reemitir la carta de conformidad en los años 2 y 3, según la evaluación del año 1. La nueva evaluación deberá realizarse en el año 4.
b)	Se determinará la duración y la fecha oportuna de las inspecciones:	Sí
c)	Se deberá establecer la fecha oportuna:	Sí, a través de Novedades Técnicas para OC.
5.2.2 Opción 1 - Productor individual con SGC y Opción 2 - Grupo		
a)	Se deben inspeccionar/auditar a los productores y al SGC.	Sí

Cláusula (La numeración se basa en las Reglas Generales GLOBALG.A.P. para el Add-on)	Regla General del Add-on	Requisitos específicos de GGFSA
b)	El OC no inspeccionará a todos los productores/sitios, tan solo a una muestra. No es responsabilidad del OC determinar el desempeño de cada productor/sitio (esta responsabilidad corresponde al solicitante). El OC debe evaluar si los controles internos del solicitante son apropiados o no.	Sí, basado en la respuesta en punto 3.2.
c)	Se determinará la duración de las inspecciones.	Sí, a través de Novedades Técnicas para OC.
d)	Se determinará el método, la frecuencia y las fechas del muestreo.	Mismo muestreo que la norma de referencia (IFA y CfP). Se auditan a los mismos productores al mismo tiempo que se realiza la auditoría IFA/CfP.
5.3 Inspecciones de Seguimiento No-anunciadas		
a)	Un programa específico de Add-on podrá requerir que los productores reciban inspecciones de seguimiento no anunciadas.	Igual que la norma de referencia IFA/CfP
b)	Si esto es un requisito, se deberá evaluar anualmente bajo el Add-on a 10% de los productores o grupos de productores de un OC/Farm Assurer, salvo que las Especificaciones de las Reglas Generales del Módulo Add-on indiquen lo contrario.	Depende de a) arriba.
c)	La inspección se anunciará con una anticipación no mayor a 48 horas.	Depende de a) arriba.
6. PROCESO DE APROBACIÓN		
6.1 Requisitos para obtener y conservar el desempeño con el Add-on		
a)	Los PCCC del programa Add-on podrán consistir en diferentes niveles; por ejemplo, puntos críticos (de « <i>knock-out</i> »), Obligaciones Mayores, Obligaciones Menores o Recomendaciones; o podrá tener un sistema de puntuación.	Los niveles FSA son: esencial, básico y avanzado. Los PCCC reflejan estos niveles en consecuencia. Puntuación: Según los resultados de la auditoría, el nivel desempeño se calculará en una lista de Excel (PCCC GGFSA (lista de verificación)), que se expresa como «parcialmente equivalente», niveles bronce, planta y oro. No hay un «aprobar o reprobar» de la auditoría de verificación. El cálculo en detalle se encuentra disponible en la lista de verificación.
b)	Para cada programa Add-on, las reglas de conformidad se basarán en la elaboración de los PCCC y se deberán estipular.	Sí, los niveles de los PCCC son «Esencial, Básico y Avanzado».

181207_GG_FSA_Specification_Rules_V2_1-1_es

Cláusula (La numeración se basa en las Reglas Generales GLOBALG.A.P. para el Add-on)	Regla General del Add-on	Requisitos específicos de GGFSa
c)	La puntuación del nivel de desempeño se deberá calcular teniendo en cuenta todos los puntos de control aplicables a cada sitio y a cada producto.	Sí, ver el cálculo (puntuación) en la lista de verificación.
d)	El cálculo que demuestra la puntuación FSA y el nivel de desempeño debe estar siempre disponible después de una inspección.	Sí, el nivel de desempeño FSA y el informe de la auditoría FSA debe estar disponible en el sitio.
6.2 Desviaciones con FSA		
c)	Las desviaciones pendientes identificadas durante las inspecciones deberán resolverse dentro del plazo acordado con el titular del programa.	<p>El mismo plazo de IFA/CfP (norma de referencia): se deberá acordar cualquier desviación en un plazo de 28 días. Es decir, el OC y el productor (grupo de productores) deberán acordar el nivel de desempeño que la empresa tenía en el momento de la inspección.</p> <p>Si no se puede llegar a un acuerdo en un plazo de 28 días, podrá concederse un máximo de dos meses adicionales; sin embargo, en ese plazo no se deberá emitir ninguna carta de testimonio.</p> <p>En caso de que no se pueda llegar a un acuerdo, las situaciones deberán dirigirse a fsatool@saiplatform.org para su adjudicación.</p>
6.5 Carta de Testimonio		
6.6 Programa de Integridad de Certificación (CIPRO, por la sigla en inglés)		<p>Se emite una Carta de Testimonio, no un certificado. Consulte la tabla II «requisitos de carta de testimonio» abajo y la plantilla en el Anexo 3.</p> <p>Esto solamente se deberá emitir una vez que se haya acordado el reclamo de nivel de desempeño.</p> <p>Es aplicable, tal como en IFA (si se ha elegido el OC/productor, también se deberán verificar los criterios GGFSa).</p> <p>No hay un CIPRO extra, solo GGFSa.</p>
a)	Se deberá establecer la posibilidad de agregar el CIPRO al programa Add-on.	Si se está llevando a cabo un CIPRO para un IFA/OC con GGFSa.

Cláusula (La numeración se basa en las Reglas Generales GLOBALG.A.P. para el Add-on)	Regla General del Add-on	Requisitos específicos de GGFSa
7. REGLAS DE REGISTRO DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN PARA EL PROGRAMA ADD-ON		
7.1 OCs aprobados GLOBALG.A.P.		
iii)	a) Registrarse en el Extranet de OCs (http://cb.globalgap.org) para el nuevo Add-on. b) Presentar una carta de intención en inglés a la Secretaría GLOBALG.A.P. c) Pagar la tarifa de registro anual, de acuerdo a la Tabla de Tarifas de GLOBALG.A.P., que le permitirá al OC evaluar todos los ámbitos del Módulo Add-on. d) Realizar la formación en el manejo de la base de datos para registrar a los productores y cargar las listas de verificación. Registrar en la Base de Datos de GLOBALG.A.P. a todos los inspectores para el o los Add-ons.	Sí
Anexo I.1 Reglas para el uso de la marca registrada y el logotipo de GLOBALG.A.P.	Ser titular del logotipo del Add-on (si aplica)	Ninguno
7.2 Licensed Farm Assurers		No se aplica
Otras especificaciones		
Derechos de Acceso a Datos (DAD)	En el caso de un nivel diferente de cesión de datos según definición en Anexo III.	Sí, consulte el rol de observador GGFSa de DAD en el anexo 1.
Cualificaciones del Inspector	En el caso de otros requisitos según se indican en el RG IFA, Parte III, Anexo III.1 y el Documento de Solicitud para Farm Assurer.	Requisitos para inspectores IFA + GRASP (ver RG IFA, PARTE III). No se aceptan Farm Assurers como inspectores.
Tarifas	Podrá regir cualquier tarifa adicional para los diferentes Add-ons.	Sí, 50% de las tarifas de registro IFA para inspectores. Consulte el Anexo 2:
Cualquier regla/requisito adicional no mencionado en este documento		Sí, por favor ver a continuación: - Reglas de especificación de la auditoría de declaraciones y SGC - Los informes de auditoría deberán realizarse sobre la base de los requisitos especificados en la lista de verificación - Requisitos para la carta de conformidad.

181207_GG_FSA_Specification_Rules_V2_1-1_es

TABLA I: REGLAS DE ESPECIFICACIÓN PARA AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) Y DECLARACIONES

Esta tabla especifica las cláusulas adicionales para la auditoría de los Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) para GGFSa.

Si es aplicable a grupos de productores o productores individuales con SGC.

Después de la aprobación caso por caso, el titular de un certificado GLOBALG.A.P. de Cadena de Custodia (CoC) puede convertirse en la entidad legal que administra un SGC de GGFSa. Para esta opción, contáctese con standard_support@globalgap.org.

Nota: El sistema FSA hace referencia a los «Sistemas de Gestión Agrícola» (SGA), mientras que el sistema GLOBALG.A.P. utiliza el término «Sistemas de Gestión de Calidad» (SGC); sin embargo, a nivel del productor, ambos términos refieren a lo mismo. En este documento utilizamos el término «SGC». El sistema FSA utiliza el término "Grupo de Gestión Agrícola" o «Farm Management Group" (FMG) para un subgrupo de productores creado dentro de un SGC de acuerdo con cierta coherencia lógica, por ejemplo: sistemas de producción u opción de implementación de la FSA.

I.1	Trazabilidad	<p>El sistema de trazabilidad del SGC deberá identificar claramente los volúmenes de cada productor individual y/o sitio, de acuerdo con el nivel GGFSa de los productores (o producto). El sistema de trazabilidad deberá ser lo suficientemente sólido como para poder rastrear los volúmenes producidos hasta cada productor individual.</p> <p>Sin embargo, no es necesario segregar físicamente los volúmenes según su nivel GGFSa. Es posible «reservar y reclamar» (balance de masas) los diferentes volúmenes y niveles, si esto lo acepta el comprador.</p> <p>Un productor y/o sitio solo podrá tener un nivel GGFSa por producto.</p> <p>Los productores registrados para PP/PO deberán indicar sus volúmenes según los niveles GGFSa.</p> <p>Los volúmenes que no tengan realizada una evaluación de verificación GGFSa no podrán mostrar el nivel GGFSa en la carta de testimonio.</p>
I.2	Declaraciones	<p>Las declaraciones deberán realizarse de la siguiente manera:</p> <p>No se pueden hacer declaraciones retroactivas.</p>
I.2.1	Declaraciones Individuales <i>Véase: SAI Platform Implementation Framework 4.1 (Marco para Implementación de plataforma SAI 4.1), pág. 7</i>	<p>Las granjas individuales tienen permitido declarar su desempeño con respecto al total del material agrícola cubierto por el ámbito FSA, o sobre los cultivos especificados en la evaluación. Todos los volúmenes cubiertos por la evaluación podrán entonces considerarse 100% oro/plata/bronce, o previo al bronce.</p>
I.2.2	Declaraciones de grupo de productores <i>Véase: SAI Platform Implementation Framework 4.2 (Marco para Implementación de plataforma SAI 4.2), pg. 8</i>	<p>Según los resultados de la auditoría de las evaluaciones GGFSa, se ha de declarar el total (acumulado) de los volúmenes producidos por el SGC. Las declaraciones deberían realizarse por producto certificado GLOBALG.A.P. IFA (o CfP) de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • x toneladas y/o % oro • x toneladas y/o % plata • x toneladas y/o % bronce • x toneladas y/o % no todavía bronce (parcialmente equivalente)

181207_GG_FSA_Specification_Rules_V2_1-1_es

		<p>La declaración se basa en el volumen obtenido de todas las granjas identificadas como parte del grupo.</p> <p>Para obtener más información, consulte las notas abajo.</p>
	Ejemplo:	<p>El SGC no deberá hacer declaraciones acumulativas de los volúmenes totales de los productores que cumplen con GGFSa.</p> <p>Por ejemplo: Un SGC tiene 100 proveedores para el producto «A», de los cuales: 50% de los proveedores tienen nivel «Oro». 25% de los proveedores tienen nivel «Plata». 15% de los proveedores tienen nivel «Bronce», y 10% de los proveedores es «parcialmente equivalente» («previo al bronce»).</p> <p>En este caso, el 50% del volumen total del producto «A» producido dentro de este SGC deberá declararse como «Oro», el 25% como «Plata», el 15% como «Bronce» y el 10% como «previo al bronce».</p>
I.2.3	<p>Declaraciones del proveedor y comprador</p> <p>Véase: <i>Supplier & Buyer claims, SAI Platform Implementation Framework 4.3-4</i> (Declaraciones de proveedores y compradores, Marco para Implementación de Plataforma SAI 4.3-4) p. 9-10.</p>	<p>En el FSA no hay Cadena de Custodia. Si un miembro de la cadena de suministro (intermediarios, comerciantes, procesadores, etc.) compra un producto que cumple con GGFSa, el miembro de la cadena de custodia podrá acumular las declaraciones de acuerdo a lo estipulado anteriormente.</p> <p>En este sentido, los proveedores y compradores son responsables de gestionar las declaraciones sobre volúmenes FSA.</p>
I.3	Compromiso de los productores y apoyo a la mejora continua	<p>El grupo de productores o el productor individual con SGC deberá crear (o asegurar la implementación de) los planes de acción y planes de mejora continua por parte de todos los productores y/o en todos los sitios.</p> <p>Los planes de acción y de mejora continua se elaboran a partir de los resultados de las autoevaluaciones y las evaluaciones de verificación del primer año, por lo que no son necesarios en el primer año.</p> <p>Un SGC puede tener varios FMGs debido a los diferentes sistemas de producción, niveles de FSA, tiempos de compromiso y/u opciones de implementación de FSA (homologación, FSA por separado o híbrido). En este caso, deberá haber un plan de acción y un plan continuo adaptado a cada FMG.</p> <p>Los planes de acción y de mejora continua se adaptarán a la situación y podrán tener varias modalidades, como la transferencia de conocimientos, etc., y no necesariamente conducen a una mejora anual del nivel de GGFSa (por ejemplo, de plata a oro).</p>

I.4	Frecuencia de la auditoría del SGC	La auditoría GGfSA del SGC deberá realizarse cada 3 años y deberá ocurrir al mismo tiempo (auditoría conjunta) que la auditoría de recertificación IFA/CfP. El OC deberá reemitir la carta de conformidad en los años 2 y 3, según la evaluación del año 1. La nueva evaluación deberá realizarse en el año 4.
I.5	Muestreo en auditoría del SGC	El muestreo de los productores que se someten a una inspección externa (por un OC) cumple con el mismo sistema de muestreo que en la auditoría GLOBALG.A.P. De hecho, los productores seleccionados para la auditoría del SGC IFA/CfP serán los mismos auditados contra los criterios GGfSA.

TABLA II: REQUISITOS PARA LA CARTA DE TESTIMONIO

II.1 Requisitos para la carta de testimonio

a)	Requisitos para la carta de atestación	La carta de testimonio deberá cumplir con todos los requisitos especificados en la plantilla de la carta de testimonio GGfSA (ver Anexo 3). Esta carta solo será válida mientras el certificado IFA/CfP sea válido.
b)	Cargar la carta de testimonio en la Base de Datos de GLOBALG.A.P.	La carta de testimonio actualizada deberá cargarse en la Base de Datos de GLOBALG.A.P.
c)	Características de la Base de Datos	Una vez que estén disponibles, las características GGfSA deberán asignarse a cada GGN según el nivel. Esto permitirá que cada productor pueda demostrar individualmente su nivel de desempeño correspondiente y por lo tanto su progreso a lo largo del tiempo.

ANEXO 1 - REGLAS DE ACCESO A DATOS GGFSa

✓ indica que los datos del productor son visibles para los usuarios asignados al correspondiente grupo de acceso a datos.

	Grupos de acceso a datos		
	Personal de GLOBALG.A.P.	Administrador (Organismo de Certificación)	Observador GGFSa
Empresa			
Nombre de la empresa	✓	✓	✓
Dirección de empresa ²⁾	✓	✓	✓
GLN / GGN actual	✓	✓	✓
GGN previo	✓	✓	✓
Registro legal por país	✓	✓	✓
Ubicación ⁴⁾	✓	✓	✓
Persona de contacto (responsable de la entidad legal)			
Nombre de contacto ⁵⁾	✓	✓	✓
Dirección de contacto ²⁾	✓	✓	✓
Información de contacto ³⁾	✓	✓	✓
Información sobre el Sitio de Producción (PS) del Centro de Manipulación del Producto (PHU)			
Nombre del PHU y PS	✓	✓	✓
Dirección del PHU / PS	✓	✓	✓
Dirección de la empresa ²⁾			
Sub-GLN(s)	✓	✓	✓
Datos del producto			
Datos sobre Cantidades GGFSa (En % del volumen total)	✓	✓	✓
Carta de Testimonio (inc. resumen de mejora continua y acciones prioritarias)	✓	✓	✓

²⁾ La dirección incluye: País, ciudad, dirección de calle, dirección postal y código postal.

³⁾ La información de contacto incluye: Número de teléfono y de fax, correo electrónico.

⁴⁾ La ubicación incluye: Latitudes Norte/ Sur + Oeste/Este.

⁵⁾ El nombre de contacto incluye: Título, nombre y apellido.

ANEXO 2 - TARIFAS DE REGISTRO PARA PRODUCTORES GGFSA

Válido desde: 1 de enero de 2018

Opción: 1 - productor individual y 2 - grupo de productores

Ámbito: Módulo Base para Cultivos

Subámbito: Frutas y Hortalizas, Cultivos a Granel y Material de Propagación Vegetal.

Tarifas de Registro para productores fuera de EE.UU y Canadá

PRODUCCIÓN CUBIERTA		PRODUCCIÓN AL AIRE LIBRE*	
Superficie con producción cubierta (hectáreas)	Tarifa anual	Superficie con producción al aire libre (hectáreas)	Tarifa anual
< 0.1	0.14 €	< 0.1	0.06 €
≥ 0,1 - < 0,5	2.65 €	≥ 0,1 - < 0,5	1.06 €
≥ 0,5 - < 1	5.30 €	≥ 0,5 - < 2	2.12 €
≥ 1 - < 1,5	7.95 €	≥ 2 - < 5	5.30 €
≥ 1,5 - < 5	15.90 €	≥ 5 - < 15	7.95 €
≥ 5 - < 10	26.50 €	≥ 15 - < 100	15.90 €
≥ 10 - < 30	42.40 €	≥ 100 - < 1.000	37.10 €
≥ 30 - < 100	79.50 €	≥ 1.000 - < 5.000	79.50 €
≥ 100 - < 500	159.00 €	≥ 5.000 - < 10.000	159.00 €
≥ 500	265.00 €	≥ 10.000	265.00 €

Tarifas de Registro para productores en EE.UU y Canadá

PRODUCCIÓN CUBIERTA		PRODUCCIÓN AL AIRE LIBRE*	
Superficie con producción cubierta (hectáreas)	Tarifa anual	Superficie con producción al aire libre (hectáreas)	Tarifa anual
< 0.1	10,00 \$	< 0.1	5 \$
≥ 0,1 - < 0,5	30,00 \$	≥ 0,1 - < 0,5	12,50 \$
≥ 0,5 - < 1	57,50 \$	≥ 0,5 - < 2	22,50 \$
≥ 1 - < 1,5	75,00 \$	≥ 2 - < 5	37,50 \$
≥ 1,5 - < 5	125,00 \$	≥ 5 - < 15	62,50 \$
≥ 5 - < 10	187,50 \$	≥ 15 - < 100	112,50 \$
≥ 10 - < 30	227,50 \$	≥ 100 - < 1.000	200,00 \$
≥ 30 - < 100	375,00 \$	≥ 1.000 - < 5.000	375,00 \$
≥ 100 - < 500	750,00 \$	≥ 5.000 - < 10.000	750,00 \$
≥ 500	1350,00 \$	≥ 10.000	1350,00 \$

Nota: Esta tabla formará parte de la tabla de Tarifas GLOBALG.A.P.

ANEXO 3 – CARTA DE TESTIMONIO PARA GGFSA

Logotipo OC¹

Número GGN: GGN_XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX²

Número de registro de la empresa (por parte del OC) xxxxxxxx³

Carta de Testimonio

De acuerdo al

Add-on de Evaluación de la Sostenibilidad Agrícola (GGFSA)

O «La opción de implementación de homologación de la Plataforma SAI a través de GGFSA»⁴

Versión xx⁵

Emitido para

Empresa/ Productor

Nombre de la empresa, Dirección⁶

País de producción/ Ubicación de la empresa⁷

El Organismo de Certificación [Nombre de la empresa] declara que la empresa ha sido evaluada bajo el Add-on y la versión mencionada arriba.

Producto(s) ⁸	Volumen(es) ⁹ (En % del volumen total)	Porcentaje (%) de granjas a cada nivel GGFSA ¹⁰			
		Oro	Plata	Bronce	Parcialmente equivalente

En el caso de los grupos de productores, las declaraciones basadas en el volumen de producto acumulado obtenido de todas las granjas identificadas como parte del grupo. En el caso del productor individual, solamente es posible un nivel GGFSA por producto. En el caso de la producción paralela, solo se podrán incluir los volúmenes que cumplen con la GGFSA.

Fecha de la emisión (fecha de impresión de la carta): xx/xx/xxxx¹¹

Válido a partir de: xx/xx/xxxx¹²

Válido hasta: xx/xx/xxxx¹³

Autorizado por¹⁴

**Fecha de la decisión de Testimonio:
xx/xx/xxxx¹⁵**

Esta carta de testimonio solo será válida mientras el certificado IFA y/o CfP sea válido.¹⁶

El estado actual de la carta de testimonio siempre se exhibe en: <http://www.globalgap.org/search>.¹⁷

Pág. 1 de 2²⁰

ANEXO para la carta de testimonio GGfSA: xxxxxxxxxxxxxxxx¹⁸

Fecha de la emisión: xx/xx/xxxx¹⁹

Miembros del Grupo de Productores (Opción 2)²¹

GGN o GLN ²²	Nombre y dirección del productor ²³	Producto(s) ²⁴	Volumen(es) ²⁵	Nivel de desempeño FSA

Sitios de producción (Opción 1)²⁷

Nombre y dirección del sitio ²⁸	Producto(s) ²⁴	Volumen(es) ²⁵	Nivel de desempeño FSA

Notas

La carta de testimonio deberá estar en inglés. Puede agregar un segundo idioma en la carta.

- 1 El logotipo del Organismo de Certificación (OC) debe figurar en todas las cartas de Testimonio.
- 2 El Número de GLOBALG.A.P. (GGN) deberá figurar en todas las cartas de Testimonio. Si el titular del certificado cuenta con un Número de Localización Global (GLN), este número deberá reemplazar el Número GGN.
- 3 El número de registro de la empresa/ el productor o del grupo de productores, el cual es asignado por el OC **podrá** (voluntariamente) figurar en todas las cartas de Testimonio. Consiste en el OC-Short y un número (con exactamente un espacio único entre uno y el otro: OC-Short xxxxxxxxxxx)
- 4 Seleccione la opción de implementación adecuada. Sólo uno puede mencionarse en un certificado (ya sea a través de la GGFSa o de la opción de homologación de la Plataforma SAI).
- 5 Por favor ingrese la «Evaluación de la Sostenibilidad Agrícola GLOBALG.A.P. Versión x.x». Siempre mencione la versión utilizada.
- 6 El nombre y la dirección de la entidad legal que reciba la carta de testimonio deberán estar impresos en la carta en papel.
- 7 El país donde esté la empresa.
- 8 Los productos mencionados en la carta de testimonio deberán ser los mismos que los del certificado IFA/CfP.
- 9 Los volúmenes en % del volumen total deberán ser acumulativos por producto(s).
 - a. Dentro de un grupo de productores, los volúmenes deberán ser extrapolados al nivel de desempeño GGFSa logrado por el grupo de productores en su totalidad.

Por ejemplo, si el 20% de los productores en el grupo de productores son evaluados como de nivel plata GGFSa para un cierto producto, entonces el 20% del volumen total de ese producto proveniente del grupo de productores podrá declararse como de nivel plata GGFSa. .

- b. En el caso de un productor individual, 100% de su volumen, por producto, deberá considerarse que está al mismo nivel de desempeño.

- 10 El nivel de desempeño GGFSa deberá ser acumulativo por producto(s). Por ejemplo:
 - producto "A" x toneladas y % oro
 - producto "A" x toneladas y % plata
 - producto "A" x toneladas y % bronce
 - producto "A" x toneladas y % previo al bronce

 - producto "B" x toneladas y % oro
 - producto "B" x toneladas y % plata
 - producto "B" x toneladas y % bronce
 - producto "B" x toneladas y % previo al bronce

Por ejemplo: Un grupo de productores (SGC) tiene 100 miembros suministrando el producto «A», de los cuales:

- 50% de los proveedores tienen nivel «Oro»
- 25% de los proveedores tienen nivel «Plata»

15% de los proveedores tienen nivel «Bronce», y
10% de los proveedores es «parcialmente equivalente» («previo al bronce»)

En este caso, el **50% del volumen total** del producto «A» producido dentro del grupo de productores en su totalidad (SGC) deberá declararse como «Oro», el 25% como «Plata», el 15% como «Bronce» y el 10% como «previo al bronce»; Independientemente de los volúmenes reales producidos por los miembros individuales con cumplimiento oro. Por lo tanto, el SGC hace declaraciones utilizando el sistema «reservar y reclamar» y no mediante la segregación de los volúmenes de acuerdo con el nivel.

- 11 La fecha de emisión es la fecha en que la carta de testimonio fue impresa. Se deberá indicar en la primera página de la carta de testimonio y en el Anexo para conectarlos entre sí.
- 12 La fecha «válido a partir de» en la carta de testimonio define el comienzo de la validez.
- 13 La fecha «válido hasta» en la carta de testimonio es la fecha de vencimiento de la validez.
- 14 El nombre y apellido de la persona que autorizó la carta de testimonio, escrito en imprenta. Esta persona debe firmar la carta de testimonio.
- 15 La «Fecha de la Decisión de Testimonio» deberá figurar en todas las cartas de Testimonio.
- 16 La nota («*Esta carta de testimonio solo será válida mientras el certificado IFA y/o CfP sea válido*») deberá agregarse a todas las cartas de Testimonio para destacar que la evaluación GGFSa depende del certificado GLOBALG.A.P. IFA o CfP.
- 17 «*El estado actual de la carta de testimonio siempre se exhibe en: <http://www.globalgap.org/search>*» debe agregarse a todas las cartas de Testimonio en papel para indicar que solo la validación en la Base de Datos GLOBALG.A.P. confirma el estado actual de la carta de testimonio.
- 18 Debe agregarse el anexo (incluyendo el número GGN del titular).
- 19 La fecha de emisión del anexo deberá coincidir con la fecha de emisión de la carta de testimonio (ver punto 11).
- 20 Deberá incluirse la numeración de página (página x de y) para mostrar el número total de páginas.
- 21 En el caso de las Opciones 2 ó 4, todos los miembros del grupo de productores registrados para el GGFSa deberán ser listados en una tabla por producto. En el caso de múltiples FMG, se podrán listar por separado.
- 22 Todos los miembros registrados GGFSa de los grupos de productores (Opción 2) son entidades legales diferentes y reciben un GGN, que deberá aparecer en la tabla. Pueden contar con un GLN propio en vez del GGN.
- 23 Los nombres y las direcciones de los miembros registrados del grupo de productores deberán estar impresos en la carta de testimonio.
- 24 Productos aprobados por miembro productor, por sitio de producción o PHU.
- 25 Los volúmenes se especifican bajo las declaraciones arriba.
- 26 El nivel de desempeño GGFSa, según se especifica arriba.
- 27 En el caso de los productores multisitio (Opción 1), deberán listarse todos los sitios registrados.
- 28 Deberán listarse los nombres y las direcciones de los sitios de producción.